



Proyecto de Pliegos
Lista Corta
Aviso manifestación de
interés

Pliego Definitivo
Lista Multiusos

Evaluación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLOMBIA
PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN
ZONAS RURALES FOCALIZADAS
4902/OC-CO**

**PROCESO CO-L1229-P3822.
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES No. IDBP51825004/20 de abril 7 de 2020
IMPLEMENTAR EL MODELO DE EDUCACIÓN INICIAL EN RURALIDAD.**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1:
Lunes 24/05/2021 11:46
<i>“Dado que el proyecto contempla acciones de presencialidad bajo el esquema de alternancia, y basados en la incertidumbre de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y la situación social del país, es importante identificar si se considera el desarrollo e implementación desde la modalidad virtual en los municipios focalizados, particularmente para la generación de capacidades de maestras. En caso afirmativo ¿en cuáles?”</i>

Respuesta 1:

Cordial saludo,

La implementación del modelo de Ruralidad contempla acompañamiento presencial en la ruralidad y ruralidad dispersa precisamente por la dispersión del territorio, este modelo se encuentra dirigido a niñas y niños quienes no han accedido a la oferta educativa, por tanto, las acciones se han contemplado de manera presencial.

La implementación de esta atención es una contribución esencial en materia de promoción del desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y niños de la primera infancia, y cobra especial vigencia en el actual contexto de emergencia sanitaria por Covid 19, en la medida que aporta una alternativa de atención educativa con oportunidad y pertinencia, contribuyendo a la garantía de una educación con trayectorias educativas completas desde la educación inicial. Razón por la cual, en principio, no se considera este desarrollo desde la modalidad virtual.

La firma consultora debe desarrollar las estrategias de implementación en las condiciones que se definirán en los términos de referencia.



En el caso de que el Gobierno Nacional establezca restricciones de movilidad por causa del COVID 19, distintas a las que están definidas a la fecha de firma del contrato que impidan la implementación de dichas estrategias en las condiciones señaladas en los términos de referencia, el consultor deberá implementar acciones técnicas alternativas de implementación, con el fin de desarrollar la consultoría bajo las nuevas restricciones.

En este sentido, el consultor deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato:

- a) Las acciones técnicas alternativas para llevar a cabo la implementación del modelo de educación inicial en la ruralidad en el territorio focalizado; y
- b) El costo del desarrollo de dichas acciones, el cual no deberá exceder el valor indicado en la propuesta de precio del consultor. Este costo deberá estar soportado en un proceso de cotización de hasta 3 proveedores que desarrollen acciones similares a las propuestas por el consultor, con el fin de establecer su valor de mercado.

Sin embargo, hay actividades que debido a la imposibilidad de realizarlas presencialmente podrían llevarse a cabo virtualmente, como el acompañamiento a maestros. Respecto al proceso de generación de capacidades de maestras y maestros, en los términos de referencia, los cuales serán dados a conocer a los consultores en el momento de solicitar la propuesta técnica y de precio, se contemplan estrategias de acompañamiento a las maestras y maestros, tales como comunidades de aprendizaje, acompañamiento en campo, acompañamiento permanente, taller de profundización y trabajo autónomo. De esta manera, se cuentan con acciones presenciales y a través de otros canales de comunicación, por tanto, en este aspecto se podrán conjugar los diferentes canales disponibles según las particularidades de cada territorio y las estrategias de acompañamientos que se definirán en los términos de referencia.

PREGUNTA 2:
Lunes 24/05/2021 11:46
<i>“¿Cómo se ha contemplado mitigar el riesgo de no realización de las actividades que requieran presencialidad en el marco del proyecto?”</i>

Respuesta 2:

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido el tratamiento del riesgo de no realización de las actividades que requiera presencialidad de la forma indicada en la respuesta dada a la pregunta anterior.

Es importante tener en cuenta que, para las acciones que requieren presencialidad se debe disponer de los elementos de bioseguridad establecidos en el marco de la normatividad vigente y recomendaciones en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19. Así mismo, se deberá atender a las orientaciones y disposiciones definidas en el documento de Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, así como lo establecido en las Orientaciones para el retorno gradual



y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar.

Adicionalmente, los acompañamientos serán concertados con las familias. En el proceso de acompañamiento debe revisarse previamente si existen síntomas de alerta tanto de la familia como de los profesionales con el fin de evitar situaciones que afecten la salud de las familias y de los equipos de trabajo.

PREGUNTA 3:

Lunes 24/05/2021 11:46

“¿Cómo mitigará el MEN el riesgo de acceso a las zonas donde se desarrollará el proyecto por causa de posibles paros de transporte o alteraciones de orden público?”

Respuesta 3:

Cordial saludo,

Las acciones a desarrollar serán concertadas con las Secretarías de Educación – SE, así las cosas, dado el conocimiento del territorio por parte de estas instituciones se irán revisando las situaciones que puedan llegar a complejizar la movilización o acceso a los diferentes territorios. En caso de que existiera alguna situación que limite el pleno desarrollo de la implementación del Modelo, los planes de contingencia serán revisados y acordados con el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ajustar las acciones a implementar.

En este sentido, las acciones para mitigar el riesgo serán analizadas y ajustadas a cada caso en particular cuando así lo amerite la situación conforme a las realidades del territorio y el avance en la implementación.

PREGUNTA 4:

Lunes 24/05/2021 11:46

“Sobre el plazo de ejecución Teniendo en cuenta que los periodos de vacaciones de mitad y fin de año inciden en el tiempo de ejecución del desarrollo de la consultoría, el Ministerio considera que dentro del plazo contemplado ¿se alcanzarán a desarrollar todas las actividades a satisfacción? ¿se requerirá el mismo equipo de trabajo?”

Respuesta 4:

Cordial saludo,

Se informa que para la definición del alcance de la implementación del modelo de educación inicial en ruralidad fue tenido en cuenta el calendario escolar, por tanto, las acciones a ejecutar deberán realizarse dentro del plazo indicado en el aviso (5 meses). No obstante, si resultan acciones particulares imprevisibles que afecten o pongan en riesgo la ejecución de la consultoría, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional se tomarán las medidas pertinentes para el ajuste de las acciones y condiciones de ejecución que permitan lograr el objetivo de la implementación del Modelo.

PREGUNTA 5:



Lunes 24/05/2021 11:46

“Sobre la focalización territorial a. ¿Se garantiza cobertura y funcionalidad de internet en todas las zonas donde se desarrollará la consultoría? En caso afirmativo ¿bajo qué red? ¿Con qué operadores funcionará el internet esta vigencia en cada municipio?”

Agradecemos publicar una tabla en la que se relaciona el operador por cada uno de los lugares en dónde se desarrollará la consultoría.

Respuesta 5:

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de su misionalidad no puede “garantizar cobertura y funcionalidad de internet en todas las zonas donde se desarrollará la consultoría”. Para este proceso el consultor deberá identificar los medios de comunicación existentes con el fin de contar con una atención multimodal con las familias, ello significa contar con diversos canales conforme a las características del territorio, en las que medie la comunicación presencial, vía telefónica, internet o documentos escritos, que nos permitan garantizar el acompañamiento a las familias, niñas y niños.

Por lo anterior, no existe una relación de los operadores que operan en cada uno de los lugares donde se desarrollará la consultoría. El consultor deberá caracterizar las formas de comunicación para la ejecución del contrato.

PREGUNTA 6:

Lunes 24/05/2021 11:46

“Agradecemos indicar el número de facilitadores territoriales que se tienen contemplados por cada uno de los municipios”

Respuesta 6:

Cordial saludo,

Se informa que el modelo de ruralidad contempla la implementación con profesionales de acompañamiento, quienes entre sus acciones tienen asignado principalmente acompañar a las maestras y maestros designados en una relación de un (1) profesional por quince (15) maestras o maestros máximo.

PREGUNTA 7:

Lunes 24/05/2021 11:46

“Por las condiciones geográficas y de orden público de los municipios de la focalización territorial, agradecemos viabilizar que previa la debida justificación, la Supervisión del contrato de Consultoría podrá autorizar la excepcionalidad en el cumplimiento del perfil de alguna o algunas de las personas postuladas para los cargos, dejando constancia escrita de ello y de las consideraciones que motivan la decisión”

Respuesta 7:

Cordial saludo,



Para la implementación del Modelo de ruralidad y ruralidad dispersa se definieron los perfiles requeridos de los profesionales que contempla una experiencia específica, lo cual permite aportar en las acciones a desarrollar en el territorio, cuya recomendación principal es lograr que este equipo de talento humano pertenezca a los municipios donde se implementará el Modelo. Así las cosas, se deben cumplir los perfiles y experiencias requeridos para la implementación del Modelo en la ruralidad y ruralidad dispersa.

PREGUNTA 8:

Lunes 24/05/2021 11:46

“Sobre la Experiencia

“En la convocatoria, se señala que podrán participar las Personas Jurídicas, Asociaciones en temas Participación, Firmas Consultoras y Organizaciones No Lucrativas elegibles, en tal virtud, para participar en este proceso, ¿es válida la experiencia de los asociados o constituyentes - personas naturales- de una entidad sin ánimo de lucro, cuando su constitución es reciente, y ¿quiénes la integran pueden acreditar los requerimientos de experiencia del proyecto?. ¿Qué condiciones o requisitos se deben cumplir por parte de los asociados personas naturales?”

Respuesta 8:

Cordial saludo,

De acuerdo con el llamado a expresiones de interés publicado el 14 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional adelanta bajo normativa del Banco Interamericano de Desarrollo la selección de una firma consultora a través del método de Selección Basada en Calidad (SBC) conforme a los procedimientos indicados en las *“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-15*. Esta modalidad de contratación puede ser consultada en el Capítulo III, Selección Basada en la Calidad (SBC) (Consultar las políticas en el link: <https://www.iadb.org/en/projects/project-procurement>).

De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Educación Nacional en la invitación a expresar interés en participar en el proceso de Selección Basada en Calidad (SBC), se invita a: *Personas jurídicas, Asociaciones en Participación, Firmas Consultoras y Organizaciones No Lucrativas*.

Por tanto, la experiencia relacionada en los formularios deberá ser aquella adquirida por la persona jurídica directamente que manifiesta interés, la experiencia deberá ser de la firma consultora y no de las personas naturales que la constituyen. En consecuencia, no es válida la experiencia de los asociados o constituyentes personas naturales de una persona jurídica para efectos de acreditar la experiencia del consultor.

Sin embargo, las personas naturales pueden hacer parte de los equipos claves de las firmas consultoras, siempre que cumplan con los criterios de formación y experiencia de los perfiles solicitados en la solicitud de propuestas.

PREGUNTA 9:

Lunes 24/05/2021 11:46

“Sobre la presentación para manifestación de interés



Teniendo en cuenta las diferentes formas de participación de las personas jurídicas previstas en la convocatoria de la referencia, se solicita información para que nos indiquen, si en la conformación de Asociaciones en temas Participación, Consorcios o Asociación APCA, ésta se debe realizar conforme a formatos exigidos por la entidad o el Banco?, de ser afirmativo, agradecemos indicar el link donde se pueden consultar o publicarlos.”

Respuesta 9:

Cordial saludo,

Se informa que para manifestar interés solo se requiere diligenciar los formularios publicados en el aviso, suministrando la información solicitada en la carta de manifestación de interés para indicar si expresa interés como empresa individual o como asociación en participación, consorcio o asociación – APCA. Es importante tener en cuenta que si se manifiesta interés a través de una asociación en participación, consorcio o asociación se debe designar un representante legal.

La conformación o constitución de APCA será necesaria para negociar el contrato en caso de resultar seleccionado, y esta podrá realizarse en el formato que considere el APCA, no hay un formato establecido para ello. Es importante que se señale en el documento de constitución que la responsabilidad de la ejecución del contrato por parte de todos los integrantes del APCA es solidaria y mancomunada.

PREGUNTA 10:

Lunes 24/05/2021 11:47

“Anexo técnico

Se solicita publicar el Anexo técnico que amplíe el alcance de los servicios.”

Respuesta 10:

Cordial saludo,

De acuerdo con el llamado a expresiones de interés publicado el 14 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional adelanta bajo normativa del Banco Interamericano de Desarrollo la selección de una firma consultora a través del método de Selección Basada en Calidad (SBC) conforme a los procedimientos indicados en las *“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-15*”. Esta modalidad de contratación puede ser consultada en el Capítulo III, Selección Basada en la Calidad (SBC) (Consultar las políticas en el link: <https://www.iadb.org/en/projects/project-procurement>).

De acuerdo con las políticas mencionadas, el aviso de manifestación de interés contiene la información general sobre el alcance de los servicios de consultoría y solicita los datos mínimos necesarios para que la entidad contratante pueda formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma, información sobre la experiencia y la competencia de los consultores



en lo que respecta al trabajo. En esta etapa los términos de referencia y la solicitud de propuesta aún se encuentran en elaboración.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés recibidas, la entidad contratante confeccionará una lista corta de mínimo 5 máximo 8 consultores, a los cuales les solicitará que presenten una propuesta técnica junto con una propuesta de precio, momento en el cual le suministrará el detalle de la consultoría en los términos de referencia y la solicitud de propuesta ya consolidada, indicando entre otros aspectos el presupuesto definido para la contratación, las condiciones técnicas de conformidad con las cuales el consultor deberá ejecutar el contrato y los criterios de selección.

De acuerdo con lo anterior, el documento solicitado por el interesado será entregado por la entidad contratante en la etapa de solicitud de propuesta, en la cual se informarán todas las condiciones técnicas y de alcance del contrato.

Sin embargo, en el aviso de manifestación de interés se indica el alcance de los servicios, los 3 procesos técnicos que se adelantarán y las actividades que deberá desarrollar la firma consultora seleccionada.

PREGUNTA 11:

Lunes 24/05/2021 16:57

<i>“¿Se puede presentar la carta de intención sin contar con la constitución legal de una asociación?”</i>
--

Respuesta 11:

Cordial saludo,

Sí se puede. Se informa que para manifestar interés solo se requiere diligenciar los formularios publicados en el aviso, suministrando la información solicitada en la carta de manifestación de interés para indicar si expresa interés como empresa individual o como asociación en participación, consorcio o asociación – APCA. Es importante tener en cuenta que si se manifiesta interés a través de una asociación en participación, consorcio o asociación se debe designar un representante legal.

La conformación o constitución de APCA será necesaria para negociar el contrato en caso de resultar seleccionado.

PREGUNTA 12:

Lunes 24/05/2021 16:57

<i>“Por favor ampliarnos sobre el detalle de la información que se debe relacionar en el “FORMULARIO 2 - INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DEL CONSULTOR, APCA O FIRMAS INTEGRANTES EN FORMA INDIVIDUAL” y el “FORMULARIO 3 - INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR, APCA O FIRMAS INTEGRANTES EN FORMA INDIVIDUAL”, dado a que encontramos que se deben registrar los mismos datos y requerimos tener mayor precisión para su diligenciamiento”</i>
--

Respuesta 12:

Cordial saludo,



De acuerdo con lo señalado en el aviso de manifestación de interés, en el formulario referente a la experiencia general (formulario 2) se deben registrar los contratos que permitan acreditar experiencia en el diseño y/o implementación y/o seguimiento (es decir, en cualquiera de estas actividades) de programas, políticas o proyectos educativos o sociales orientados a primera infancia o niñez, en contextos rurales, en los últimos 10 años, contados a partir del 1 de enero de 2011, los cuales deberán estar terminados y recibidos a satisfacción.

Por su parte, en el formulario referente a la experiencia específica (formulario 3) se deben registrar los contratos cuyos objetos, obligaciones o actividades correspondan a los siguientes temas de esta manera:

a. Diseño o implementación de proyectos educativos o sociales orientados a primera infancia o niñez, con niños o familias o comunidad educativa en contextos rurales, con componente de entrega de materiales o dotación pedagógicos	O	b. Acompañamiento pedagógico situado a maestros o agentes educativos (incluye padres, cuidadores, comunidades, entre otros) en cualquiera de las modalidades de atención (convencional, multigrado, itinerante...), con componente de entrega de materiales o dotación pedagógicos
Y		
c. Seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas en materia social o educativa		

Es decir, a diferencia de la experiencia general, en la específica el consultor debe tener experiencia en seguimiento o evaluación; además, debe tener experiencia de manera alternativa en: i) diseño o implementación de proyectos, o ii) acompañamiento pedagógico.

En la experiencia específica se hace énfasis en el aspecto pedagógico y en la entrega de materiales o dotación.

Se resalta que se tendrá en cuenta la cantidad de contratos ejecutados acorde con la experiencia requerida.

Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021.

CONSTANZA LILIANA PÁRRAGA ALARCÓN
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Kerly Jazmín Agámez Berrío
Revisó: Liliás Peñaloza Flórez
Elaboró: Luisa Fernanda Vanegas Vidal